

08-07-2009



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

1445015
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000980
FOLIO TRÁMITE: 67,325
NOMBRE: SOLIS ULLOA PEDRO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEKAN
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICION 31-Agosto-2016

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016
SUB-TOTAL IMPORTE: \$414.96
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective operating hours (DE: 08:00:55 a A: 10:00:55 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martin Nunez Moran



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature of Pedro Solis
ACEPTO
SOLIS ULLOA PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature of Jose Alfredo Chavez Casillas